



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 420 -2015-MPH/A.

Ayacuchó, 08 JUN. 2015

VISTO:

La Opinión Legal N° 133-2015-MPH/16, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la ley N° 27680, ley de reforma constitucional del capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, obrantes en autos se tiene que el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 03-2014-MPH/CE, para ejecución de la Obra "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en el Asentamiento Humano Covadonga Sector 02, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacuchó" a la empresa CONSTRUCTORA NEPAL SAC., para lo cual se suscribió el Contrato 50-2015-MPHf.GM., con fecha 01 de abril de 2015;

Que, con fecha 23 de Abril de 2014 C.P.C. Oscar Gonzales Morales presenta su denuncia irrevocable al cargo de Administrador de la Obra "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en el Asentamiento Humano Covadonga Sector 02, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacuchó" motivo por el cual mediante la Carta N° 135-2015-NEPAL SAC/G.G./A de fecha 23 de Abril de 2015, el señor Néstor Palomino Luján, en condición de Representante legal de la CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C., solicita el cambio del administrador de la referida obra por el C.P.C. Julio Ramos Luján, adjuntando para ello documentación respecto a dicho profesional como carta de Compromiso para asumir el cargo, Curriculum Vitae documentado; Asimismo se tiene el Informe N° 468-2015-MPH/56 de fecha 15 de mayo de 2015, el Ingeniero Guido benjamín Jerí Godoy Subgerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos otorga la opinión favorable para el cambio de administrador de obra, en la persona del C.P.C. Julio Ramos Huamán quien cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la propuesta ganadora, (...);

Que, en virtud de lo antes expuesto, corresponde se proceda con observancia de forma supletoria de lo estipulado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en cuyo Tercer Párrafo artículo 190° el cual señala que "El inspector o supervisor, según corresponda, debe cumplir por lo menos con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra.", y lo dispuesto por el artículo 47° Inciso C); es en vista de ello y en consideración a lo señalado por el Informe N° 450-2015-MPH/56 en el extremo que señala que C.P.C. Julio Ramos Huamán cumple las especificaciones indicadas en las bases correspondientes y las calificaciones de la propuesta ganadora y que conforme a lo dispuesto por la Cláusula Cuarta del Contrato 50-2015-MPH/GM, se tiene que la Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras es el órgano estructurado de la Municipalidad Provincial de Huamanga encargado de brindar la conformidad de la prestación a cargo de la CONSTRUCTORA NEPAL S.A.C. y por ende de la gestión del mismo en vista de ello y teniendo en consideración que dicho órgano de la entidad brindó la anuencia respecto al cambio del Administrador de la Obra "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en el Asentamiento Humano Covadonga Sector 02, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacuchó" es que resulta factible la petición de Cambio de Administrador de la obra en mención, para lo cual se deberá emitir el pronunciamiento correspondientes y notificar a las partes interesadas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6° del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** solicitud de cambio de Administrador de la Obra "Construcción de Pistas, Veredas y Habilitación de Áreas Verdes en el Asentamiento Humano Covadonga Sector 02, Distrito de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", asumiendo dicha función el C.P.C. Julio Ramos Huamán en reemplazo del C.P.C. Oscar Morales Gonzales.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la CONSTRUCTORA NEPAL SAC., CPC. Julio Ramos Huamán, CPC. Oscar Morales Gonzales, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Sub Gerencia de Obras, Oficina de Administración y Finanzas, Unidad de Abastecimiento y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

 Med. Salomón Hugo Aedo Menéndez
 ALCALDE